REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 8 de 1917

De acuerdo con lo dispuesto por el Artº 32 de la Ley del 14 de Julio de 1903, el Ministerio de Hacienda

Resuelve:

Fijar en un mil trescientos por ciento (1300%) el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el dia de mañana 9 del corriente mes.

MINISTERIO DE HACIENDA